



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
419

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 04 de diciembre de 2018.



Santa Isabel, Chih., a 30 de noviembre del 2018.

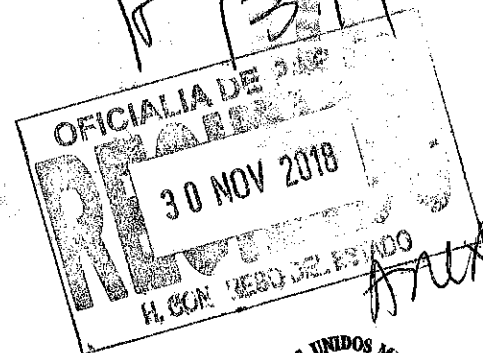
**DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presento ante el H. Congreso del Estado Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2019 del Municipio de Santa Isabel.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

*Santa Isabel es tuyo*



Ayuntamiento 2018-2021

**ANTEPROYECTO LEY DE  
INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE SANTA  
ISABEL  
PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2019**

**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para que el Municipio de Santa Isabel pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**

**a) Impuestos.**

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TASA</b>
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	18%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	15%
Circos	8%
Cinematográficos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%

Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	15%
Espectáculos deportivos	8%
Los demás espectáculos	10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

#### **b) Contribuciones.**

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

Los propietarios de fincas o lotes pagarán el valor del pavimento en el área comprendida entre las guarniciones de la banquetta y el eje central de la calle, en la extensión del frente de la finca o lote a \$50.00 por metro cuadrado, que deberán ser cubiertos en doce meses a partir del inicio de la obra; una vez transcurrido este plazo, se aplicará lo que previene el artículo 166 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cuando el inmueble esté situado en esquina, el propietario pagará además de la superficie que señala el inciso anterior, el área de pavimentación hasta el punto de intersección de los ejes de las calles adyacentes.

Cuando en la vía que se pretende pavimentar, existan líneas de ferrocarril o de tranvías, las empresas propietarias tendrán la obligación de cubrir el valor del pavimento comprendido entre los dos rieles y, además, en una faja externa de dos metros a cada lado y a lo largo de los dos rieles.

El pago del valor del pavimento que corresponda a los propietarios de fincas será cubierto en los plazos y condiciones que fijará el Municipio, de acuerdo con los costos de ejecución de la obra, y del programa aprobado para dicha obra.

La totalidad de los recursos que se obtengan por este rubro, deberán destinarse a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano del municipio.

## **II.- DERECHOS.**

1. Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
2. Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
3. Por servicios generales en los rastros.
4. Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
5. Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.
6. Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.
7. Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.
8. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
9. Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado público;

b) Aseo, recolección y transporte de basura, y

c) Mercados y centrales de abasto.

10. Servicios prestados en materia de ecología.

11. Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

12. Los demás que establezca la Ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2019, misma que forma parte como anexo, en la presente Ley.

### **III.- PRODUCTOS.**

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

4.- De sus establecimientos y empresas.



Para el cobro de los productos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2019, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

#### **IV.- APROVECHAMIENTOS.**

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos.
- 3.- Gastos de ejecución.
- 4.- Multas administrativas federales no fiscales.
- 5.- Reintegros al Presupuesto de Egresos.
- 6.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 7.- Servicio de Policía.
- 8.- Aprovechamientos diversos.
- 9.- Indemnizaciones.
- 10.- Intereses por prórroga para el pago de créditos fiscales.
- 11.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

Para el cobro de los aprovechamientos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2019, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

## V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

<b>FONDO GLOBAL</b>	<b>FONDO ADICIONAL</b>
0.43%	0.35%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

## VI.- APORTACIONES.

1. Fondo de aportación para infraestructura social municipal.
2. Fondo de aportación para fortalecimiento de los municipios.

## **VII.- EXTRAORDINARIOS.**

1. Empréstitos.
2. Derivados de bonos y obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o por fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y un 10%, si este se realiza durante el mes de febrero.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Tratándose de pensionados y jubilados, madres solteras y personas con discapacidad, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efecto todo el año, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea

habitado por el contribuyente y el pago del Impuesto Predial no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, y además deberán de ser propietarios de un solo inmueble, que este se destine a vivienda y que sea habitado por el contribuyente. Se aplicará un descuento de los antes mencionados por contribuyente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado,

podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecinueve.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. JESUS VILLARREAL MACIAS**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. JANET FRANCIS MENDOZA  
BERBER**

**DIP. CARMEN ROCIO GONZALEZ  
ALONSO**

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Santa Isabel, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Santa Isabel.**

<b>II.- DERECHOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>II.1. Alineamiento de Predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.</b>	
II.1.1.- Alineamiento de predio por metro lineal	
a) Urbano	\$10.00
b) Rústico	\$5.00
c) Suburbano	\$7.50
II.1.2.- Asignación de número oficial	\$50.00



II.1.3.- Pruebas de estabilidad	\$500.00
II.1.4.- Licencias de construcción por metro cuadrado. (por 180 días)	
a) Habitacional de 1 hasta 100 m <sup>2</sup>	\$5.00
b) Habitacional de más de 101 m <sup>2</sup>	\$7.50
c) Residencial	\$10.00
d) Comercial	\$20.00
e) Industrial de 1 hasta 500 m <sup>2</sup>	\$25.00
f) Industrial de más de 501 m <sup>2</sup>	\$30.00
g) Demolición de bienes	\$5.00
II.1.5.- Autorización de planos por metro cuadrado	
a) Vivienda m <sup>2</sup>	\$5.00
b) Comercio m <sup>2</sup>	\$10.00
c) Industria m <sup>2</sup>	\$15.00
II.1.6.- Uso de suelo por año	
a) Vivienda	\$650.00
b) Comercio	\$950.00
c) Industria	\$2,500.00
II.1.7.- Cambio de uso de suelo m <sup>2</sup>	
a) Comercial	\$20.00

b) Industrial	\$30.00
II.1.8.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública	
a) Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho (más reparación de pavimento cuando aplique)	\$150.00
II.1.9.- Renovación, revalidación y cambio de giros de licencias por m <sup>2</sup>	
a) Habitacional	\$2.50
b) Comercial	\$5.00
c) Industrial	\$10.00
II.1.10.- Adecuaciones y mejoras por metro cuadrado	
a) Habitacional	\$2.50
b) Comercial	\$5.00
c) Industrial	\$10.00
<b>II.2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamiento</b>	
II.2.1.- Supervisión y autorización de obra	1.7%
II.2.2.- Fusión, subdivisión y relotificación de predios y la supervisión de las mismas	

a)	Subdivisión lotes Urbanos (m <sup>2</sup> )	\$5.00
b)	Subdivisión lotes Rústicos (por hectárea)	
	- Riego	\$1,500.00
	- Temporal	\$1,000.00
	- Pastal	\$500.00
c)	Subdivisión lotes Rústicos para superficies de menos de una hectárea (m <sup>2</sup> )	\$ .35
d)	Suburbano (m <sup>2</sup> )	\$2.50
e)	Fusión lotes urbanos (m <sup>2</sup> )	\$5.00
f)	Fusión lotes rústicos (por hectárea)	
	- Riego	\$1,500.00
	- Temporal	\$1,000.00
	- Pastal	\$500.00
g)	Fusión lotes rústicos para superficies de menos de una hectárea (m <sup>2</sup> )	\$ .35
h)	Relotificación de lotes (m <sup>2</sup> )	\$5.00
<b>II.3. Por servicios generales en los rastros</b>		
II.3.1.- Matanza por cabeza		
a)	Bovinos	\$100.00
b)	Porcinos	\$50.00
c)	Ovinos y Caprinos	\$40.00
d)	Equino	

d. 1. Caballos		\$80.00
d. 2. Mulas		\$75.00
d. 3. Asnos		\$70.00
e) Especies menores (aves y lepóridos) por cada 100		\$20.00
II.3.2.- Pases de Movilización de Ganado		\$35.00
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente el pago, y será la siguiente:		
<b>Concepto</b>	<b>No. Cabezas</b>	<b>Importe por Pase</b>
<b>Ganado Mayor:</b>		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00

	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00

	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
II.3.3.- Revisión de facturas, marcas y fierros para su legalización.		\$20.00
II.3.4.- Inspección y movilización de pieles de ganado por pieza.		\$30.00
II.3.5.- Mostrenquería		
a)	Trasportación bovinos y equinos	\$200.00
b)	Por alimentación diaria	\$100.00
c)	Trasportación especies menores (cerdos, ovinos y caprinos)	\$50.00
d)	Por alimentación diaria	\$50.00
II.3.6.- Degüello		
a)	Bovino	\$150.00
b)	Equino	\$100.00
c)	Porcino	\$50.00

d) Ovinos y caprinos	\$40.00
II.3.7.- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	\$15.00
II.3.8.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no, especificados en la presente tarifa, serán fijados por el H. Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.	
<b>II.4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales</b>	
a) Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una	\$60.00
b) Constancias	\$60.00
c) Certificaciones	\$80.00
d) Constancias a productores agropecuarios	Exento
e) Certificado de predial	\$30.00
f) Certificado de residencia	\$80.00
g) Carta de identidad	\$60.00
h) Certificado de buena conducta y/o carta de no antecedentes policiacos	\$80.00
i) Certificación de avalúo	\$400.00

j)	Elaboración de Plano Catastral	\$400.00
k)	Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de avance de una obra en construcción	\$200.00
l)	Certificado de localización de muebles, inmuebles y negociaciones	\$300.00
m)	Copias certificadas	\$50.00
n)	Cartas de tutela	\$60.00
o)	Certificación de contratos de arrendamiento	Exento
p)	Certificación de constancia de usufructo	Exento
q)	Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	\$80.00
<b>II.5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes</b>		
II.5.1.- Uso de zona exclusiva para:		
a)	Sitios de automóviles o camiones de alquiler por metro lineal mensual	\$10.00
b)	Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales o industriales por metro lineal mensual	\$20.00
c)	Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	\$40.00
d)	Pago anual	\$400.00
II.5.2.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o		



con puestos fijos o semifijos:	
a) Ambulantes:	
a.1. Por día	\$50.00
a.2. Semanal	\$180.00
a.3. Mensual	\$380.00
a.4. Anual	\$1,500.00
a.5. Permisos de instalaciones	\$100.00
b) Ambulantes con puestos semifijos	
b.1. Mensual	\$400.00
b.2. Semanal o fracción	\$200.00
c) Ambulantes con puestos fijos:	
c.1. Mensual	\$500.00
c.2. Semanal o fracción	\$250.00
d) Pago anual	\$1,500.00
e) Uso de suelo	\$600.00
<b>II.6.- Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.</b>	
a) Apertura de fosas	
a.1. Niños	\$600.00
a.2. Adultos	\$850.00
b) Autorización de inhumación	
b.1. Vigencia de 7 años	\$500.00
b.2. A perpetuidad	\$800.00

c) Permiso para la instalación de lápidas	
c.1. Lápida	\$950.00
c.2. Plancha	\$375.00
d) Permiso de construcción de monumentos	\$1,500.00
e) Autorización de exhumación	\$1,500.00
f) Venta de terreno para fosa	\$2,500.00
g) Sala de velación	\$1,000.00
<b>II.7.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias:</b>	
a) Por la expedición de anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos de venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento	\$5,500.00
b) Permiso de apertura de locales comerciales	\$800.00
<b>II.8.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial:</b>	
a) Instalación de anuncios fijos por mes:	
a.1. Por permiso de instalación de anuncios pequeños	\$50.00
a.2. Por permiso de instalación de espectaculares	\$150.00
a.3. Cuota anual por instalación o permanencia de anuncios colocados en la vía pública (unipolar, paleta,	

bandera) con fines lucrativos	\$600.00
a.4. Por instalaciones permanentemente de anuncios espectaculares con fines lucrativos. (Anual)	\$900.00
b) Por instalación de postería, por poste	\$100.00
c) Costo anual por uso de la vía pública con cableado:	
c.1. Por metro lineal subterráneo	\$5.00
c.2. Por metro lineal aéreo	\$20.00
<b>II.9.- Por los servicios públicos siguientes:</b>	
a) Alumbrado público	
<p>El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.</p> <p>Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con lo siguiente:</p>	
De manera general en todo el Municipio:	
- Bimestral	\$55.00
- Mensual	\$28.00

Para el caso de terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o de desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP mensual o bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente, en las oficinas de tesorería municipal.	
- Bimestral	\$35.00
- Mensual	\$20.00
b) Aseo, recolección y transporte de basura.	
b.1. Establecimientos comerciales e industriales (mensual):	
b.1.1. Todos los días	\$700.00
b.1.2. Cada tercer día	\$350.00
b.1.3. Dos veces por semana	\$200.00
b.2. Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio por metro cuadrado	\$15.00
b.3. En caso de lotes con escombro, o escombros en la vía pública generados por particulares se cobrará por m <sup>3</sup>	\$25.00
<b>II.10.- Servicios prestados en materia de ecología</b>	
a. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles y podas, por árbol	\$30.00
b. Evaluación y autorización del manifiesto de impacto	

ambiental	\$2,500.00
c. Extracción de materiales por hectárea y/o fracción hasta un metro de profundidad	\$5,200.00
d. Explotación de materiales no metálicos para obras de construcción por m <sup>3</sup>	\$15.00
d.1. Multa por tirar basura en la vía pública	\$500.00
d.2. Permiso de transporte de leña	\$250.00
<b>II.11.- Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua</b>	
a) Disco compacto CD ROM	\$25.00
b) Disco compacto DVD ROM	\$35.00
c) Memoria USB	\$120.00
d) Copia certificada tamaño carta	\$55.00
e) Copia certificada tamaño oficio	\$65.00
f) Copia fotostática simple	\$3.00

## TARIFA

<b>III.- PRODUCTOS</b>	
<b>III.1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.</b>	
a) Enajenación de terrenos municipales	
• De 1m2 a 500 m2	\$3.50 m2
• De 501 m2 a 1,000 m2	\$4.00 m2
• De 1,001 m2 a 5,000 m2	\$5,000.00
• De 5,001 m2 a 10,000 m2	\$7,500.00
• De 10,001 m2 a 20,000 m2	\$10,000.00
• De 20,001 m2 a 30,000 m2	\$15,000.00
• De 30,001 m2 en adelante	\$20,000.00
b) Arrendamientos	
• Renta de Auditorio Municipal	\$400.00
• Renta de Centro Cultural	\$500.00
• Renta de local de Recaudación de Rentas	\$1,500.00
• Renta de maquinaria por hora D6	\$650.00
• Renta de maquinaria por hora Trascavo	\$400.00
• Renta de maquinaria por hora Retroexcavadora	\$300.00
• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" de martes a viernes	\$30,000.00

• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" sábado o domingo	\$35,000.00
• Renta de explanada de Balneario "Las Sombrillas"	\$5,000.00
<b>III.2.- Utilidades de establecimientos o empresas del municipio</b>	
a) Balneario "Las Sombrillas":	
• Entrada general adultos	\$40.00
• Entrada general niños (hasta 12 años)	\$25.00
• Entrada general a personas con discapacidad y adultos mayores	\$25.00
• Entrada a grupos de más de 50 personas	\$30.00
• Entrada a escuelas (aplica sólo alumnos)	\$25.00
b) Tirolesa	
• Adultos	\$15.00
• Niños (hasta 12 años)	\$10.00

NOTA: Los días martes entrada libre al Balneario para habitantes del municipio presentando identificación oficial que lo acredite.

## TARIFA

<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	
<b>IV.1.- Servicio de Policía</b>	
a) Vigilancia (por cada policía)	\$500.00
b) Vigilancia en eventos privados (por cada policía)	\$500.00
<b>IV.2.- Aprovechamientos Diversos</b>	
a) Permisos de Baile	\$1,000.00



## Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2019

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

### Ingresos de la Gestión

Impuestos	\$ 2,548,410	
Contribuciones	\$ 0	
Derechos	\$ 1,288,107	
Productos	\$ 1,222,228	
Aprovechamientos	\$ 695,085	
<b>Total de Ingresos Propios</b>		<b>\$ 5,753,830</b>

### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	\$15,574,413	
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$ 2,979,661	
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$ 194,580	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 1,064	
Impuesto Sobre Producción y Servicios En materia de cervezas, bebidas Alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$ 345,619	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,631,118	
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$ 407,847	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$ 158,437	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$ 148,713	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 946,529	
Fondo ISR Participable	\$ 900,000	
<b>Total de Participaciones</b>		<b>\$24,287,981</b>

### Fondo de Aportaciones

F.I.S.M.	\$ 838,665	
F.A.F.M.	\$ 2,575,620	
<b>Total, Aportaciones</b>		<b>\$ 3,414,285</b>
<b>Total Global</b>		<b>\$33,456,096</b>

# Acta de Cabildo No. 7

## Sesión Ordinaria

En Santa Isabel Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre del 2018, se reunieron en salón de cabildo los integrantes del H. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Instalación de la sesión
3. Lectura del acta anterior
4. Presentación del Ante proyecto Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.
5. Asuntos generales

En desahogo de los puntos del orden del día, se contó con la presencia del Presidente Municipal el C. Fernando Ortega Balderrama, la Síndica Municipal la Lic. Vanessa Trevizo Mendoza, así como los C.C. Regidores del H. Ayuntamiento:

- C. Rita Gameros Jaquez
- C. Fernando Borunda Márquez
- C. Janneth Hernández Hernández
- C. Javier Flores Hernández
- C. Adalberto Becerra Estrada
- C. Verónica Imelda Pallares Piñón.
- C. Blanca Solaris Estrada Tercero
- C. Clara Guadalupe Trevizo Parada

> En el segundo punto del orden del día el C. Presidente Municipal declara el quórum legal y la apertura de la sesión.

> En el tercer punto el C. Héctor Saúl Borunda Medina, Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta anterior y en conformidad de su contenido firman al calce de la misma.

> En el cuarto punto del orden del día se analizó la Presentación del Ante proyecto, la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

- Acuerdo No. 24.- El H. Cabildo autoriza por unanimidad de votos el ante proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

## Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2019

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

### Ingresos de la Gestión

Impuestos		\$ 2, 548,410	
Contribuciones	\$	0	
Derechos		\$ 1, 288,107	
Productos		\$ 1, 222,228	
Aprovechamientos		\$ 695,085	
<b>Total de Ingresos Propios</b>			<b>\$ 5, 753,830</b>

### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	\$15, 574,413		
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$ 2, 979,661		
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$ 194,580		
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 1,064		
Impuesto Sobre Producción y Servicios En materia de cervezas, bebidas Alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$ 345,619		
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2, 631,118		
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$ 407,847		
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$ 158,437		
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$ 148,713		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 946,529		
Fondo ISR-Participable	\$ 900,000		
<b>Total de Participaciones</b>			<b>\$24, 287,981</b>

### Fondo de Aportaciones

F.I.S.M.	\$ 838,665		
F.A.F.M.	\$ 2, 575,620		
<b>Total Aportaciones</b>			<b>\$ 3, 414,285</b>
<b>Total Global</b>			<b>\$33, 456,096</b>


No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido la sesión siendo las 20:05 horas de inicio, se cierra sesión.

## ATENTAMENTE

  
C. Fernando Ortega Balderrama

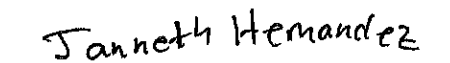
  
Lic. Vanessa Trevizo Mendoza

  
C. Rita Gameros Jaquez

  
C. Fernando Borunda Márquez

  
C. Javier Flores Hernández

C. Clara Guadalupe Trevizo Parada

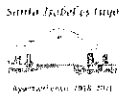
  
C. Janneth Hernández Hernández

  
C. Adalberto Becerra Estrada

  
C. Blanca Solaris Estrada Tercero

  
C. Verónica Imelda Pallares Piñón





**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

**Ingreso Estimado**

Total	33,456,096.00
Impuestos	2,548,410.00
Impuestos sobre los ingresos	65,064.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,974,366.00
Accesorios	88,324.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	420,656.00
Derechos	1,288,108.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,956.00
Derechos por prestación de servicios	1,286,152.00
Productos	1,222,228.00
Productos de tipo corriente	1,222,228.00
Aprovechamientos	695,085.00
Aprovechamientos de tipo corriente	695,085.00
Participaciones y Aportaciones	27,702,265.00
Participaciones	24,287,981.00
Aportaciones	3,414,284.00

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

**Ingreso Estimado**

Total	Ingreso Estimado
Total	33,456,096.00
Impuestos	2,548,410.00
Impuestos sobre los ingresos	65,064.00
Espectáculos públicos	65,064.00
Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y charreadas	1,000.00
Carreras: de caballos, perros, automoviles, motocicletas, bicicletas y otras	45,000.00
Circos	1,176.00
Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes	16,800.00
Exhibiciones y concursos	500.00
Otros espectaculos	588.00
Impuestos sobre el patrimonio	1,974,366.00
Impuesto predial	1,086,686.00
Urbano	713,189.00
Rustico	373,497.00
Impuesto sobre traslación de dominio	887,680.00
Impuesto sobre traslación de dominio	887,680.00
Accesorios	88,324.00
Impuesto predial	82,752.00
Recargos	82,752.00
Impuesto sobre traslación de dominio	5,572.00
Recargos	5,572.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	420,656.00
Rezago impuesto predial	420,656.00
Urbano	314,687.00
Rustico	105,969.00
Derechos	1,288,108.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,956.00
Por ocupación o uso de la vía pública	1,956.00

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

Ingreso Estimado

Para vendedores ambulantes	1,000.00
Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	456.00
Otros	500.00
Derechos por prestación de servicios	1,286,152.00
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	59,822.00
Alineamiento de predios	59,582.00
Asignación de número oficial	240.00
Licencias de construcción	29,323.00
Habitacional	28,323.00
Comercial	500.00
Demolición de bienes	500.00
Subdivisión, fusión y retotificación de lotes	168,460.00
Subdivisión lotes urbanos	123,174.00
Subdivisión lotes rústicos	45,286.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	35,040.00
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	35,040.00
Permiso, Supervisión y autorización de obras de urbanización	500.00
Fraccionamientos	500.00
Servicios generales en los rastros	20,036.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	20,036.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición	178,099.00
Certificaciones	4,176.00
Constancias	7,884.00
Otros	166,039.00
Licencia de uso de suelo	8,980.00
Habitacional	500.00
Comercial	500.00
Otros	7,980.00

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

**Ingreso Estimado**

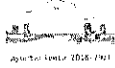
Cementerios municipales	29,430.00
Inhumación	10,620.00
Velatorio	3,600.00
Fosas	4,080.00
Otros	11,130.00
Licencia para apertura y funcionamientos de negocios comerciales y horas extraordinarias	500.00
Horas extras	500.00
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	500.00
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	500.00
Derecho de alumbrado público	755,462.00
Derecho de alumbrado público	755,462.00
Productos	1,222,228.00
Productos de tipo corriente	1,222,228.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	36,606.00
Rendimientos financieros	36,606.00
Arrendamiento	23,940.00
Auditorio	480.00
Arrendamiento de Maquinaria	7,260.00
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	16,200.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	372,232.00
Enajenación de bienes muebles	219,600.00
Denuncios	152,632.00
Otros productos que generan ingresos corrientes	789,450.00
Otros productos de tipo corriente	789,450.00
Aprovechamientos	695,085.00
Aprovechamientos de tipo corriente	695,085.00
Multas	23,094.00
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales	21,894.00



**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

**Ingreso Estimado**

Multas al bando de policia y buen gobierno	1,200.00
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	33,960.00
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	33,960.00
Aprovechamientos por Aportaciones	508,000.00
Aprovechamientos por Aportaciones	508,000.00
Aprovechamientos por Cooperaciones	111,311.00
Aprovechamientos por Cooperaciones	111,311.00
Otros Aprovechamientos	18,720.00
Otros Aprovechamientos	18,720.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,702,265.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>24,287,981.00</b>
<b>Federal</b>	<b>24,287,981.00</b>
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,574,413.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	158,437.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	148,713.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	345,619.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,064.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	407,847.00
ISR Participable	900,000.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,979,661.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	194,580.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	946,529.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,631,118.00
<b>Aportaciones</b>	<b>3,414,284.00</b>
<b>Federal</b>	<b>3,414,284.00</b>
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	838,649.00
Intereses (FISM)	15.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,575,585.00



**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

Ingreso Estimado

Intereses (FAFM)

35.00

Código	Descripción	Ingreso Estimado
Total		33,456,096.00
100000	Impuestos	2,548,410.00
110000	Impuestos sobre los ingresos	65,064.00
110100	Espectáculos públicos	65,064.00
110101	Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y charreadas	1,000.00
110103	Carreras: de caballos, perros, automoviles, motocicletas, bicicletas y otras	45,000.00
110104	Circos	1,176.00
110106	Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes	16,800.00
110107	Exhibiciones y concursos	500.00
110199	Otros espectaculos	588.00
120000	Impuestos sobre el patrimonio	1,974,366.00
120100	Impuesto predial	1,086,686.00
120101	Urbano	713,189.00
120102	Rustico	373,497.00
120300	Impuesto sobre traslación de dominio	887,680.00
120301	Impuesto sobre traslación de dominio	887,680.00
170000	Accesorios	88,324.00
170100	Impuesto predial	82,752.00
170101	Recargos	82,752.00
170200	Impuesto sobre traslación de dominio	5,572.00
170201	Recargos	5,572.00
190000	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	420,656.00
190100	Rezago impuesto predial	420,656.00
190101	Urbano	314,687.00
190102	Rustico	105,969.00
400000	Derechos	1,288,108.00
410000	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,956.00
410100	Por ocupación o uso de la vía pública	1,956.00
410102	Para vendedores ambulantes	1,000.00
410103	Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	456.00
410199	Otros	500.00
430000	Derechos por prestación de servicios	1,286,152.00
430100	Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	59,822.00
430101	Alineamiento de predios	59,582.00
430102	Asignación de número oficial	240.00
430200	Licencias de construcción	29,323.00
430201	Habitacional	28,323.00
430202	Comercial	500.00
430207	Demolición de bienes	500.00
430800	Subdivisión, fusión y retotificación de lotes	168,460.00
430801	Subdivisión lotes urbanos	123,174.00
430802	Subdivisión lotes rústicos	45,286.00
431200	Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	35,040.00
431201	Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	35,040.00
431300	Permiso, Supervisión y autorización de obras de urbanización	500.00

## MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

## Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

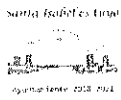
Fecha: viernes, 30 de noviembre de 2018

## Clasificador por Rubro de Ingresos

Hora de Impresión: 10:42 a.

Código	Descripción	Ingreso Estimado
431301	Fraccionamientos	500.00
431400	Servicios generales en los rastros	20,036.00
431402	Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	20,036.00
431500	Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y	178,099.00
431502	Certificaciones	4,176.00
431503	Constancias	7,884.00
431599	Otros	166,039.00
431600	Licencia de uso de suelo	8,980.00
431601	Habitacional	500.00
431602	Comercial	500.00
431699	Otros	7,980.00
431700	Cementerios municipales	29,430.00
431701	Inhumación	10,620.00
431704	Velatorio	3,600.00
431705	Fosas	4,080.00
431799	Otros	11,130.00
431800	Licencia para apertura y funcionamientos de negocios comerciales y horas extraordinarias	500.00
431803	Horas extras	500.00
431900	Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	500.00
431901	Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	500.00
432400	Derecho de alumbrado público	755,462.00
432401	Derecho de alumbrado público	755,462.00
500000	Productos	1,222,228.00
510000	Productos de tipo corriente	1,222,228.00
510100	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	36,606.00
510101	Rendimientos financieros	36,606.00
510200	Arrendamiento	23,940.00
510201	Auditorio	480.00
510202	Arrendamiento de Maquinaria	7,260.00
510203	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	16,200.00
510300	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	372,232.00
510301	Enajenación de bienes muebles	219,600.00
510303	Denuncios	152,632.00
510400	Otros productos que generan ingresos corrientes	789,450.00
510401	Otros productos de tipo corriente	789,450.00
600000	Aprovechamientos	695,085.00
610000	Aprovechamientos de tipo corriente	695,085.00
610200	Multas	23,094.00
610201	Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos	21,894.00
610202	Multas al bando de policía y buen gobierno	1,200.00
610600	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	33,960.00
610601	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	33,960.00
610700	Aprovechamientos por Aportaciones	508,000.00
610701	Aprovechamientos por Aportaciones	508,000.00
610800	Aprovechamientos por Cooperaciones	111,311.00

Código	Descripción	Ingreso Estimado
610801	Aprovechamientos por Cooperaciones	111,311.00
610900	Otros Aprovechamientos	18,720.00
610901	Otros Aprovechamientos	18,720.00
800000	Participaciones y Aportaciones	27,702,265.00
810000	Participaciones	24,287,981.00
810100	Federal	24,287,981.00
810101	Fondo General de Participaciones (FGP)	15,574,413.00
810104	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	158,437.00
810105	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	148,713.00
810106	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	345,619.00
810107	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,064.00
810110	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	407,847.00
810111	ISR Participable	900,000.00
810120	Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,979,661.00
810121	Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	194,580.00
810122	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	946,529.00
810126	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,631,118.00
820000	Aportaciones	3,414,284.00
820100	Federal	3,414,284.00
820101	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	838,649.00
820102	Intereses (FISM)	15.00
820104	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,575,585.00
820105	Intereses (FAFM)	35.00



# MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

## Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Fecha: viernes, 30 de noviembre de 2018

### Clasificación Económica

Hora de Impresión: 10:56 a.

Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	33,456,096.00
1	INGRESOS	33,456,096.00
11	INGRESOS CORRIENTES	33,456,096.00
111	Impuestos	2,548,410.00
114	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,189,221.00
115	Rentas de la Propiedad	16,200.00
118	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	3,414,284.00
119	Participaciones	24,287,981.00



# MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

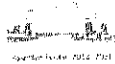
## Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Fecha: viernes, 30 de noviembre de 2018

### Clasificador por Fuente de Financiamiento

Hora de Impresión: 10:57 a.

Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	33,456,096.00
1000	Recursos Fiscales	5,753,831.00
1100	Recursos Fiscales	5,753,831.00
1101	Recursos Fiscales	5,753,831.00
5000	Recursos Federales	27,702,265.00
5100	Participaciones	24,287,981.00
5101	Fondo General de Participaciones (FGP)	15,574,413.00
5104	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	158,437.00
5105	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	148,713.00
5106	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	345,619.00
5107	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,064.00
5110	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	407,847.00
5112	ISR Participable	900,000.00
5120	Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,979,661.00
5121	Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	194,580.00
5122	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	946,529.00
5126	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,631,118.00
5200	Aportaciones	3,414,284.00
5201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,575,620.00
5202	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)	838,664.00



**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**

**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019**

Fecha: viernes, 30 de noviembre de 2018

**Tipo de Fuente de Financiamiento**

Hora de Impresión: 10:57 a.

Código	Descripción	Ingreso Estimado
Total		33,456,096.00
1	No Etiquetado	30,041,812.00
2	Etiquetado	3,414,284.00



